



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _CONTROL PRESUPUESTARIO
EXPEDIENTE Nº: 2023/36

DECRETO

Don Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente, conforme a la propuesta de resolución que me formula el Jefe de la Unidad Administrativa, y en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local en su artículo 112.5 previene que “si el Presupuesto no fuera aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior”.

En el mismo sentido, el artículo 169.6 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recoge la prórroga automática del Presupuesto del ejercicio anterior, con sus créditos iniciales. Esta prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados.

El Presupuesto General para el ejercicio 2022 fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de octubre de 2022, publicado en el BOP de Cádiz número 219 de fecha 11 de noviembre de 2022, entrando en vigor al día siguiente a su publicación.

El Presupuesto General para 2024 no ha sido objeto de aprobación, por lo que, conforme a los artículos señalados en los dos primeros párrafos, debe entenderse prorrogada la vigencia de los créditos iniciales del último Presupuesto que fue aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, el del ejercicio 2022

La Base Primera de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para 2022, prorrogadas para el ejercicio 2023, establece que la determinación de los créditos iniciales del Presupuesto prorrogado, con la aplicación de las limitaciones y condiciones establecidas en el artículo 21 del R.D. 500/90 sobre créditos prorrogables y no prorrogables y posibles ajustes al alza, se efectuará por Decreto del Presidente previo informe de Intervención.

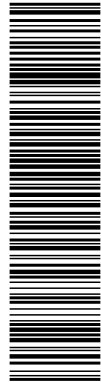
Por tanto, en virtud de lo regulado en la citada Base de Ejecución, y de acuerdo con el Informe favorable de la Intervención, por medio del presente Decreto vengo en resolver:

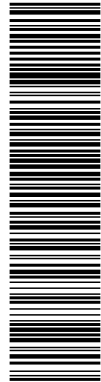
PRIMERO. - En cuanto a los créditos iniciales del Presupuesto de 2022, se consideran no prorrogables por afectarles las limitaciones establecidas en el artículo 21.2 del R.D. 500/90 los siguientes:

A.- Créditos destinados a servicios o programas que deben concluir en el ejercicio 2022 y 2023:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Baja Crédito Inicial 2022
12 24128 2269930	Gastos diversos - Programas Emple@joven y 30+	4.987,80
12 24163 2279920	Servicios de Gestión - Erasmus + La Muralla	1.000,00
12 24164 2279920	Servicios de Gestión - Erasmus + La Puntilla	1.000,00
11 93410 2270610	Asistencia Técnica Órgano Control EDUSI - Svo. Tesorería	9.637,65
41 24125 2312000	Locomoción --- EDUSI	353,09
41 24125 2302000	Dietas --- EDUSI	311,22
	CAPÍTULO 2	17.289,76
32 33410 4820000	Subvención mant. Fundación Rafael Alberti - Promoción Cultural	114.000,00
32 33410 4820001	Subv. Manten. Fundación P. Muñoz Seca - Prom. Cultural	5.000,00
34 33810 4820005	Subvención Consejo Local de Hermandades - Fiestas Populares y Festejos	35.000,00
12 24163 4810100	Becas alumnos - Erasmus + La Muralla	1.500,00

OBSERVACIONES:





En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2305982 20YCG-HV0K1-P68YH 2245BF7A16C7C24B1ED3C1C314F005A19B3194DE. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _CONTROL PRESUPUESTARIO
EXPEDIENTE Nº: 2023/36

DECRETO

39 92410 4820001	Convenio FLAVE - Participación Ciudadana	20.000,00
23 16230 4670000	Aportación Consorcio Bahía Cádiz Residuos - Tto Residuos	992.315,95
	CAPÍTULO 4	1.167.815,95
11 92030 6410004	Mod. descent. op. previas EDUSI - Serv. Inform. Internos	3.309,35
12 92510 6360001	Equip. radio municipal EDUSI - Oficina Atención al Ciudadano	18.721,06
12 92510 6410008	Registro general sede electrónica EDUSI - Ofic. Atenc. Ciuda	11.557,18
15 93310 6410001	Mod. gest. patrim. e invent. gral. EDUSI- Gestion Patrimonio	15.288,00
15 93310 6410002	Modulo transparencia inv. gral. EDUSI - Gestión Patrimonio	8.600,00
21 15210 6320005	Reformas 59 viviendas El Tejar EDUSI --- Vivienda	23.388,47
21 15210 6320006	Gran reparación viviendas mpales. EDUSI --- Vivienda	8.387,72
31 43210 6260103	Infr. wifi salas est. y e. ab.EDUSI-Activ. y Prom. Turística	8.500,00
38 23110 6320001	Rehab. sala gestión cola EDUSI - Serv. Grales. B. Social	9.000,00
38 23110 6410007	Gestión de cola usuarios Bienestar Social EDUSI - SS. Gral	4.000,00
22 16510 6192100	Proyecto Distrito 2 IDAE Renov. Alumbrado -- A. Publico	208.825,64
22 16510 6192101	Proyecto Distrito 3 IDAE Renov. Alumbrado -- A. Publico	234.149,38
22 16510 6192102	Proyecto Distrito 4 IDAE Renov. Alumbrado -- A. Publico	120.784,50
33 33610 6320019	Reh. Y acc. Hospitalito para Museo Mpal. Fase 2 - Patrim. Hº	181.884,22
36 34210 6220000	Construcción nueva pista atletismo - Instalaciones y P. Dep	100.546,78
	CAPÍTULO 6	956.942,30
11 92030 7400006	Aportac. EPG gtos. Inversion -Serv. Informati. Internos	41.323,58
	CAPÍTULO 7	41.323,58
	TOTAL AJUSTES BAJA (a)	2.183.371,59

B.- Créditos destinados a servicios o programas financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en 2022:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Baja Crédito Inicial 2022
21 15110 6002104	Obtención suelo Bloques Pescadería - Planeamiento y G. Urb.	3,98
	CAPÍTULO 6	3,98
	TOTAL AJUSTES BAJA (b)	3,98

Estos últimos ajustes están originados por la percepción exclusiva en 2022 de los siguientes ingresos afectados:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Previsión Inicial
21 39713	Aprovechamientos Urbanísticos	3,98
	TOTAL RECURSOS AFECTADOS	3,98

En consecuencia, los ajustes a la baja de los créditos iniciales del Presupuesto de 2022 indicados totalizan 2.801.900,53 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Ajuste a) Créditos de programas terminados en 2022 y 2023= 2.183.371,59 euros.
- Ajuste b) Créditos financiados con recursos afectados = 3,98 euros.

OBSERVACIONES:



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2305982 20YCG-HV0K1-P68YH 22458F7A16C7C24B1ED3C1C314F005A19B3194DE. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _CONTROL PRESUPUESTARIO
EXPEDIENTE Nº: 2023/36

DECRETO

Por tanto, el Presupuesto prorrogado para 2024 quedaría cifrado, en su estado de gastos, en la cuantía de **93.655.406,14 euros**.

En todo caso, la disponibilidad de los créditos financiados con recursos afectados prorrogados ha de estar condicionada a la efectividad de éstos.

SEGUNDO. - En las previsiones iniciales del Presupuesto de ingresos de 2022 se incluían los siguientes conceptos:

- Ingresos afectados de percepción exclusiva en 2022 cuyo desglose se ha efectuado en el punto PRIMERO, con previsión de 3,98 euros.

En consecuencia, los ajustes a la baja de las previsiones iniciales del Presupuesto de ingresos de 2022 indicado totalizan 3,98 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Baja previsión ingresos recursos afectados = 3,98 €

Por tanto, el Presupuesto prorrogado para 2023 quedaría cifrado, en su estado de ingresos, en la cuantía de **96.047.545,54 €**.

TERCERO. - Tras los ajustes a la baja indicados en los puntos precedentes, el Presupuesto Prorrogado para 2024 queda cifrado, en su Estado de ingresos en la cuantía de **96.047.545,54 euros** y en su Estado de gastos en la cuantía de **93.655.406,14 euros**, conforme al listado de créditos por capítulos que se anexiona.

CUARTO. - La Ejecución del Presupuesto prorrogado se regirá por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, prorrogadas para el ejercicio 2023.

Del presente Decreto debe darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre en el próximo año 2024.

OBSERVACIONES: